

Resistencia, 02 de Noviembre de 2015

**VISTO:**

La propuesta del Directorio Administrador, presentada a sus afiliados en oportunidad de la Asamblea Extraordinaria de fecha 06-10-2012 y Resolución 004/2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue convocada ante la imposibilidad de los colegas de comprar dólares billetes estadounidenses, moneda en que se había pactado la venta, a efectos que los afiliados al sistema decidieran sobre distintas propuestas para la cancelación de las deudas contraídas por los adquirentes de las parcelas del Predio Ex Hindú mientras subsistan las restricciones para acceder a la compra de divisas a través del mercado único de cambios;

Que las propuestas consideradas proponían cancelar las cuotas en títulos públicos denominados Boden 15 y/o Boden 17, adoptándose por amplia mayoría la opción de pagar en Boden 15, especie RO15;

Que ante la complejidad del trámite y a fin de facilitar la gestión a los colegas, se consideró razonable valorizar las cuotas de acuerdo con la cotización al momento del pago de los Boden 2015, especie RO15;

Que debido a que el Boden 2015 venció y fue abonado por el estado en el corriente mes de octubre, con lo cual se carecerá de cotización en el futuro, a fin de no entorpecer el pago de las cuotas por parte de los adquirentes, el Directorio considera conveniente tomar en su reemplazo la cotización del Boden 2017, especie AA17 que ha mostrado una tendencia similar en el mercado a la que se venía aplicando;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N° 26 inciso a) de la Ley Provincial N° 3978

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL**  
**DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Todos aquellos deudores del Predio Ex Hindú, que tengan cuotas pendientes de pago, podrán cancelar las mismas en pesos equivalentes a la cotización del Boden 2017, especie AA 17, con similar procedimiento al que se venía aplicando con Boden 2015.

**Artículo 2:** La presente resolución tendrá vigencia a partir del **1º de Noviembre de 2015**.

**Artículo 3:** Refrenden la presente Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES, comuníquese a los colegas que aún tengan cuotas por pagar; publíquese en el Sitio Oficial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, de acuerdo a la Resolución N° 3/2002 del 26 de Febrero de 2002.

**Resolución N° 022/2015**

Cr. Francisco Vescera  
Tesorero

Cr. Florencio Pascual  
Secretario

Cr. Zelig Riback  
Presidente